



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM-7 1/2
ES TAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 20 SEP 2013

VISTO: El Expediente S01:0003023/2013 – Prof. Claudio Oscar ZALAZAR - (FHyCS). Interpone Recurso de Reconsideración contra Dictamen de la Comisión Ad Hoc (Ref. Fortalecimiento Planta Docente), y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.1 el Prof. Claudio Oscar ZALAZAR presenta Recurso de Reconsideración contra el Dictamen de Evaluación de Trayectoria Académica que fuera convalidado por Resolución CS N° 077/13, realizado por la Comisión ad hoc según procedimiento establecido mediante Resoluciones CS N°s 066/12 y 081/12.

QUE, las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de emitir opinión al respecto.

QUE, dicha Dirección General se expidió a través del Dictamen N° 217/2013 opinando sin analizar el fondo de la cuestión, sino que analizó respecto a la procedencia formal del recurso presentado, señalando lo que se detalla en los siguientes considerandos.

QUE, conforme surge de la Resolución CS N° 081/12, el Artículo 15 expresamente dice: “Si el Consejo Superior desapruueba la regularización propuesta, la resolución será irrecurrible, quedando agotada la vía administrativa, ...”

QUE, en la cédula por la cual se notificó la Resolución CS N° 077/13 expresamente se indicó el recurso que se podía interponer contra dicho acto y el plazo dentro del cual debe articularse el mismo; cumplimentando así con los requisitos establecidos por el Artículo 40 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley 19549.

QUE, de la cédula debidamente notificada surge que el Recurso que puede interponer es ante la Cámara Federal de Apelaciones y debe ser deducido dentro del plazo de treinta días; por cuanto las Resoluciones del Consejo Superior agotan la instancia administrativa.

QUE, por todo lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina, que debe rechazarse el Recurso interpuesto por el Prof. Claudio Oscar ZALAZAR por ser formalmente impropcedente.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho N° 050/13, sugiere “Rechazar el presente Recurso de acuerdo y conforme al Dictamen N° 217/2013 fs. 6 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/13 del Consejo Superior, efectuada el día 18 de Septiembre de 2013.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución CS N° 077/2013, por el Prof. Claudio Oscar ZALAZAR - DNI N° 21.941.717, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN CS N° 079-13

GnM

MIGUEL ANDEL LOPEZ
ING. ESTADÍSTICO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones